



REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL BÍO BÍO
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DPTO. ADM. Y FINANZAS
OFICINA DE PERSONAL

APRUEBA CONTRATOS A HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 1.358
QUILLÓN, 13 ABR 2017

VISTOS:

1. Memorándum N°23 de fecha 13 de Marzo 2017 de Oficina de Deportes y Recreación, visado por el Administrador Municipal,
2. Decreto Alcaldicio N°940 de fecha 14 de Marzo 2017, que aprueba el Programa "Plan deportivo anual 2017",
3. Contratos a Honorarios suscritos con fecha 20 de Marzo 2017 con funcionarios estipulado en la tabla del presente Decreto,
4. Decreto Alcaldicio N° 4.014 de fecha 30.11.2016 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2017,
5. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 Noviembre de 2016, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto,
6. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN y**

NOMBRE	RUT	PROGRAMA	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	HONORARIOS BRUTOS MENSUALES SEGÚN CONTRATO
JIMMY ALEXANDER RETAMAL GACITUA	██████████	PLAN DEPORTIVO ANUAL 2017	INSTRUCTOR DE TAEKWONDO	01/03/2017 al 30/11/2017	OFICINA DE DEPORTES	\$240.000
MARIA OLGA GARCIA REYES	██████████	PLAN DEPORTIVO ANUAL 2017	PROFESORA TALLER DE AQUAGYM	01/05/2017 al 30/11/2017	OFICINA DE DEPORTES	\$216.000
JAVIER IGNACIO BUSTOS GONZALEZ	██████████	PLAN DEPORTIVO ANUAL 2017	PERSONAL DE APOYO	01/03/2017 al 31/03/2017	OFICINA DE DEPORTES	\$300.000
LUIS ALFONSO GONZALEZ MELLA	██████████	PLAN DEPORTIVO ANUAL 2017	PROFESOR ESCUELA DE FUTBOL SUB 7-9	01/03/2017 al 30/11/2017	OFICINA DE DEPORTES	\$270.000
RODRIGO IGNACIO PEREZ PEREZ	██████████	PLAN DEPORTIVO ANUAL 2017	PROFESOR ESCUELA DE FUTBOL SUB-11	01/03/2017 al 30/11/2017	OFICINA DE DEPORTES	\$270.000

SERGIO ANDRES ACUÑA PEDRAZA	██████████	PLAN DEPORTIVO ANUAL 2017	PROFESOR ESCUELA DE FUTBOL SUB-13	01/03/2017 al 30/11/2017	OFICINA DE DEPORTES	\$270.000
--------------------------------------	------------	---------------------------------	---	--------------------------------	------------------------	------------------

2. Los honorarios serán cancelados mensualmente, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte del encargado de deportes o quien la subroge en su momento.
3. El gasto que originan los Contratos señalados, se imputará con cargo a la cuenta 2152104004, "Prestaciones de servicios en programas comunitarios" del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2017.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/GVN/APB/apb.

DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO RRHH



CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 20 días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante “**EL EMPLEADOR**” y el Sr. **JIMMY ALEXANDER RETAMAL GACITUA**, soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 01 de Enero de 1981, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], en adelante “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” como persona de apoyo a la Oficina de Deportes y Recreación, en su labor de Instructor Nacional en Taekwondo WTF, para ejecutar la escuela municipal de Taekwondo en el marco del Plan Deportivo Anual 2017, denominado, realizando las siguientes funciones:

- ✓ Enseñar y explicar las características generales y específicas del Taekwondo.
- ✓ Consolidar valores y trabajo en equipo de los alumnos(as).
- ✓ Desarrollar capacidades motoras y destrezas básicas de la disciplina.
- ✓ Realizar evaluaciones físicas antes, durante y al finalizar el proceso de escuela de Taekwondo.
- ✓ Tener material audio visual para una mejor explicación y dinámica de enseñanza.
- ✓ Informar las normas del Taekwondo tanto como a alumnos como a apoderados.
- ✓ Guiarse por los objetivos estratégicos del Departamento de Deportes y los específicos de la Escuela de Taekwondo.
- ✓ Apoyar las actividades deportivas o recreativas que realice el departamento de Deportes.
- ✓ Velar por el cuidado y buen funcionamiento de los implementos y artículos pertenecientes al departamento.
- ✓ Elaborar informa mensual con planificaciones de clases.
- ✓ Realizar el taller los días miércoles desde las 19:30 a 21:30 y los días viernes de 17:00 a 19:00 horas.



SEGUNDO: “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO: Los honorarios serán la suma de \$15.000 (Quince mil pesos) bruto por hora cronológica por un total de 16 horas mensuales a realizar, es decir, \$240.000 (Doscientos cuarenta mil pesos) brutos mensuales. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles de cada mes, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Encargado de Deporte o quien lo subroge en su momento.

CUARTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

QUINTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEXTO: Será requisito de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” tener a disposición movilización, Smartphone con redes sociales, correo electrónico, para desempeñar sus funciones en el desarrollo de los actividades en ejecución, el que no implica costo para el municipio.

SEPTIMO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.



OCTAVO: El presente contrato se inicia con fecha **01 de Marzo 2017** y su vigencia expirará el **30 de Noviembre 2017**, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

NOVENO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” a quien se le entregará copia del mismo.

JIMMY RETAMAL GACITUA




ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/DCH/APB/apb
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal



CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 20 días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante “**EL EMPLEADOR**” y la Srta. **MARÍA OLGA GARCÍA REYES**, soltera, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 29 de Enero de 1992, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**”, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**” como profesional de apoyo a la Oficina de Deportes y Recreación, en su función de “**Profesora de Educación física**” para ejecutar el Taller Municipal de Aquagym contemplado en el “**Plan deportivo anual 2017**”, realizando las siguientes funciones:

- ✓ Desarrollar un plan semestral de ejercicio físico en bases al Acondicionamiento físico en un espacio acuático específicamente en piscina temperada, con el objetivo de reconocer y trabajar todos sus beneficios al organismo.
- ✓ Guiar a quienes participen del taller para mejorar su condición física.
- ✓ Desarrollar capacidades motoras y destrezas básicas del medio.
- ✓ Guiarse por los objetivos generales de estos talleres que son la formación integral de los individuos, ya sea en tema valóricos, físicos y sociales.
- ✓ Disposición a apoyar en la planificación y ejecución de las actividades deportivas y recreativas que realice el Depto. deportes.
- ✓ Velar por el cuidado y buen funcionamiento de las instalaciones donde se realizarán las clases.
- ✓ Realizar el taller de Aquagym los días miércoles y viernes de 10:00 a 13:30 horas con adultos mayores y mujeres dueñas de casa, en piscina temperada de Complejo Agua Linda.

SEGUNDO: “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**”, acepta, para el cumplimiento de las funciones detalladas en el punto “**PRIMERO**”, someterse a la jornada laboral establecida para su taller.

TERCERO: “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**”, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.



CUARTO: Los Honorarios serán la suma de \$9.000.- (Nueve mil pesos) la hora cronológica mensual, por 24 horas mensuales lo que asciende a la suma de \$216.000.- (Doscientos dieciséis mil pesos) mensuales impuesto incluido. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique “LA PRESTADORA DE SERVICIOS” según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles de cada mes, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Encargado de Deporte o quien lo subrogue en su momento.

QUINTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

SEXTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

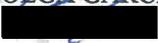
SEPTIMO: Será requisito de “LA PRESTADORA DE SERVICIOS” tener a disposición movilización, Smartphone con redes sociales, correo electrónico, para desempeñar sus funciones en el desarrollo de los actividades en ejecución, el que no implica costo para el municipio.

OCTAVO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

NOVENO: El presente contrato se inicia con fecha **01 de Mayo de 2017** y su vigencia expirará el **30 de Noviembre del año 2017**, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.



DECIMO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaría Municipal y el otro en la carpeta personal de "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" a quien se le entregará copia del mismo.


MARIA OLGA GARCIA REYES





ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


GVN/DCH/APB/apb
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal



CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 20 días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su Alcalde **Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante “**EL EMPLEADOR**” y el Sr. **JAVIER IGNACIO BUSTOS GONZALEZ**, soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 11 de Junio 1997, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” como persona de apoyo a la Oficina de Deportes y Recreación en el marco del Plan Deportivo Anual 2017, realizando las siguientes funciones:

- ✓ Coordinador del recurso humano para las diferentes actividades deportivas-recreativas realizadas por la oficina de deporte.
- ✓ Hacer cumplir los requisitos solicitados por el encargado de la Oficina de deporte en cuanto a horarios, delegación de funciones, cumplimiento de funciones y objetivos del RR.HH para llevar a cabo la correcta ejecución de las diversas actividades.
- ✓ Apoyar la ejecución de las actividades deportivas que realice la oficina de deportes en los horarios y días que se estime conveniente.
- ✓ Cumplir con especificaciones técnicas solicitadas por el encargado de deporte.
- ✓ Velar por el cuidado y buen funcionamiento de los implementos y artículos pertenecientes al Depto. de deporte y recreación.
- ✓ Informar de cualquier deterioro o problema que presenten las instalaciones del centro polideportivo comunal o los utensilios puestos a disposición y solicitar insumos a la administración con anticipación.
- ✓ Adoptar medidas de auto cuidado en su labor y cuidar su higiene personal.
- ✓ Disponibilidad para realizar jornadas diurnas y nocturnas incluyendo fines de semana.
- ✓ Respetar la jornada laboral asignada por el encargado de deportes;



SEGUNDO: “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO: “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” contará con disponibilidad para realizar jornadas nocturnas y diurnas, así como fines de semana, acepta para el cumplimiento de sus funciones, someterse a los horarios establecidos para su desempeño por la oficina de deportes.

CUARTO: Los honorarios serán la suma de \$300.000 (Trescientos mil pesos) mensuales bruto por el periodo de contratación. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles del mes siguiente de prestados los servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Encargado de Deporte o quien lo subrogue en su momento.

QUINTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

SEXTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

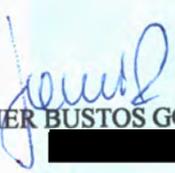
SEPTIMO: Será requisito de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” tener a disposición movilización, Smartphone con redes sociales, correo electrónico, para desempeñar sus funciones en el desarrollo de los actividades en ejecución, el que no implica costo para el municipio.



OCTAVO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

NOVENO: El presente contrato se inicia con fecha **01 de Marzo 2017** y su vigencia expirará el **31 de Marzo del año 2017**, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

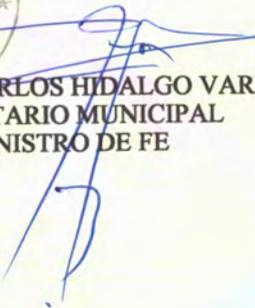
DECIMO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaría Municipal y el otro en la carpeta personal de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** a quien se le entregará copia del mismo.


JAVIER BUSTOS GONZALEZ
[REDACTED]




ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


GVN/DCH/APB/apb
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal



CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 20 días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante “**EL EMPLEADOR**” y el Sr. **LUIS ALFONSO GONZALEZ MELLA**, soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 07 de Diciembre 1988, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” como profesional de apoyo a la Oficina de Deportes y Recreación, en su función de Profesor de educación Física para ejecutar Escuela Municipal de fútbol, contemplada en el Plan Deportivo Anual 2017, realizando las siguientes funciones:

- ✓ Enseñar la formación deportiva del Fútbol, técnicas y habilidades del deporte
- ✓ Explicar las características del Fútbol, Historia y modalidades del deporte
- ✓ Consolidar valores y trabajo en equipo tanto dentro como fuera del juego
- ✓ Desarrollar capacidades motoras y destrezas básicas del medio
- ✓ Realizar evaluaciones físicas antes, durante y al finalizar el proceso de escuela de fútbol.
- ✓ Tener material audio visual para una mejor explicación y dinámica de enseñanza.
- ✓ Enseñar las Reglas y normas del fútbol.
- ✓ Guiarse por los objetivos generales de estos talleres que son la formación integral de los menores de edad, ya sea en temas valóricos, físicos y sociales.
- ✓ Velar por el cuidado y buen funcionamiento de los implementos deportivos y artículos pertenecientes a la oficina de deporte y recreación.
- ✓ Tener disponibilidad a apoyar la planificación y ejecución de las actividades deportivas que realice la oficina, tanto en su disciplina deportiva como en otras.
- ✓ Realizar informe de planificaciones mensuales de clases de escuela municipal de fútbol.
- ✓ Realizar clases de la escuela de fútbol sub 7 y 9 años los días martes y viernes de 17:00 a 19:00 horas, y los días sábados de 11:30 a 13:30 horas.



SEGUNDO: “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO: “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” acepta para el cumplimiento de sus funciones, someterse a la jornada laboral establecida para la realización del respectivo taller.

CUARTO: Los Honorarios por concepto de Profesor de Escuela Municipal de Fútbol serán la suma de \$ 9.000.- (Nueve mil pesos) la hora cronológica mensual, por 30 horas mensuales, lo que asciende a la suma de \$ 270.000.- (Doscientos setenta mil pesos) mensuales, impuesto incluido. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles del mes siguiente de prestados los servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Encargado de Deporte o quien lo subrogue en su momento.

QUINTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

SEXTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEPTIMO: Será requisito de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” tener a disposición movilización, Smartphone con redes sociales, correo electrónico, para desempeñar sus funciones en el desarrollo de los actividades en ejecución, el que no implica costo para el municipio.

OCTAVO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.



NOVENO: El presente contrato se inicia con fecha **01 de Marzo de 2017** y su vigencia expirará el **30 de Noviembre del año 2017**, pudiendo ponérsele termino anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

DECIMO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** a quien se le entregará copia del mismo.


LUIS GONZALEZ MELLA


ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


GVN/DCH/APB/apb
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal



CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 20 días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante “**EL EMPLEADOR**” y el Sr. **RODRIGO IGNACIO PEREZ PEREZ**, soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 03 de Julio 1991, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] en adelante “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” como profesional de apoyo a la Oficina de Deportes y Recreación, en su función de Profesor de educación Física para ejecutar Escuela Municipal de fútbol sub - 11, contemplada en el Plan Deportivo Anual 2017, realizando las siguientes funciones:

- ✓ Enseñar la formación deportiva del Fútbol, técnicas y habilidades del deporte
- ✓ Explicar las características del Fútbol, Historia y modalidades del deporte
- ✓ Consolidar valores y trabajo en equipo tanto dentro como fuera del juego
- ✓ Desarrollar capacidades motoras y destrezas básicas del medio
- ✓ Realizar evaluaciones físicas antes, durante y al finalizar el proceso de escuela de fútbol.
- ✓ Tener material audio visual para una mejor explicación y dinámica de enseñanza.
- ✓ Enseñar las Reglas y normas del fútbol.
- ✓ Guiarse por los objetivos generales de estos talleres que son la formación integral de los menores de edad, ya sea en temas valóricos, físicos y sociales.
- ✓ Velar por el cuidado y buen funcionamiento de los implementos deportivos y artículos pertenecientes a la oficina de deporte y recreación.
- ✓ Tener disponibilidad a apoyar la planificación y ejecución de las actividades deportivas que realice la oficina, tanto en su disciplina deportiva como en otras.
- ✓ Realizar informe de Planificaciones mensuales de clases de escuela municipal de fútbol.
- ✓ Realizar clases de 17:00 a 19:00 horas, los días martes y viernes, y de 11:30 a 13:30 los días sábados.



SEGUNDO: “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO: “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” acepta para el cumplimiento de sus funciones, someterse a la jornada laboral establecida para la realización del respectivo taller.

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de \$9.000.- (Nueve mil pesos) la hora cronológica mensual, por 30 horas mensuales, lo que asciende a la suma de \$270.000.- (Doscientos setenta mil pesos) mensuales impuesto incluido. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles del mes siguiente de prestados los servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Encargado de Deporte o quien lo subrogue en su momento.

QUINTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

SEXTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEPTIMO: Será requisito de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” tener a disposición movilización, Smartphone con redes sociales, correo electrónico, para desempeñar sus funciones en el desarrollo de los actividades en ejecución, el que no implica costo para el municipio.

OCTAVO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.



NOVENO: El presente contrato se inicia con fecha **01 de Marzo de 2017** y su vigencia expirará el **30 de Noviembre del año 2017**, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

DECIMO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaría Municipal y el otro en la carpeta personal de “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” a quien se le entregará copia del mismo.


RODRIGO PEREZ PEREZ



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


GVN/DCH/APB/apb
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal



CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 20 días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante “**EL EMPLEADOR**” y el Sr. **SERGIO ANDRES ACUÑA PEDRAZA**, soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 10 de Agosto 1990, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en , [REDACTED] en adelante “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” como profesional de apoyo a la Oficina de Deportes y Recreación, en su función de “Profesor de educación física” para ejecutar Escuela Municipal de fútbol, contemplada en el Plan Deportivo Anual 2017, realizando las siguientes funciones:

- ✓ Enseñar la formación deportiva del Fútbol, técnicas y habilidades del deporte
- ✓ Explicar las características del Fútbol, Historia y modalidades del deporte
- ✓ Consolidar valores y trabajo en equipo tanto dentro como fuera del juego
- ✓ Desarrollar capacidades motoras y destrezas básicas del medio
- ✓ Realizar evaluaciones físicas antes, durante y al finalizar el proceso de escuela de fútbol.
- ✓ Tener material audio visual para una mejor explicación y dinámica de enseñanza.
- ✓ Enseñar las Reglas y normas del fútbol.
- ✓ Guiarse por los objetivos generales de estos talleres que son la formación integral de los menores de edad, ya sea en temas valóricos, físicos y sociales.
- ✓ Velar por el cuidado y buen funcionamiento de los implementos deportivos y artículos pertenecientes a la oficina de deporte y recreación.
- ✓ Tener disponibilidad a apoyar la planificación y ejecución de las actividades deportivas que realice la oficina , tanto en su disciplina deportiva como en otras.
- ✓ Realizar informe de planificaciones mensuales de clases de escuela municipal de fútbol.
- ✓ Realizar clases con serie sub - 13 de la escuela de fútbol, los días martes y viernes de 17:00 a 19:00 horas, y los días sábados de 11:30 a 13:30 horas.



SEGUNDO: “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO: “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” acepta para el cumplimiento de sus funciones, someterse a la jornada laboral establecida para su desempeño por la oficina de deportes.

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de \$ 9.000.- (Nueve mil pesos) la hora cronológica mensual, por 30 horas mensuales, lo que asciende a la suma de \$ 270.000.- (Doscientos setenta mil Pesos) mensuales bruto. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación de servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Encargado de Deporte o quien lo subroge en su momento.

QUINTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

SEXTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

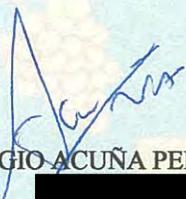
SEPTIMO: Será requisito de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” tener a disposición movilización, Smartphone con redes sociales, correo electrónico, para desempeñar sus funciones en el desarrollo de los actividades en ejecución, el que no implica costo para el municipio.

OCTAVO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.



NOVENO: El presente contrato se inicia con fecha **01 de Marzo de 2017** y su vigencia expirará el **30 de Noviembre del año 2017**, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

DECIMO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” a quien se le entregará copia del mismo.


SERGIO ACUÑA PEDRAZA


ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


GVN/DCH/APB/apb
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal